EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 70

LCO Nº 14/14

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS"

EMPRESA: ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 70/2014

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014.- ID Nº 271.535.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra el Señor **GUIDO AMILCAR VÁZQUEZ FILIPPINI,** con Cédula de Identidad **Nº 1.047.960**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.,** R. U. C. Nº 80012224-0, comiciliada en la calle Avda. República Argentina N° 508 e/ Andrés Campos Cervera de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 612980, email: asucom@asucom.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS",** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014**, adjudicada por Resolución Nº 170 de fecha 02 de Octubre de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f Resolución Nº 170/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **271.535.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución N° 118, de fecha 28 de Julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 170, de fecha 02 de Octubre de 2014.----

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 1		COMANDO DEL EJERCITO							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	52161523-003	**Radio base VHF con estándar semi-militar analógico/digital.**(Banda de Operación 136/174; números de Canales (minimo) 160; Espaciamiento de canal 12.5 hz/25 Khz;visor alfanumérico;Potencia de Salida RF 25 W a 45 W;Indicadores de estado a través de LEDs;Botón para emergencias;Botones programables minimo 4 (cuatro);Conector para accesorios;microfono compacto; modo de operacion dual: analógico convencional, digital TDMA (operando bajo el estándar ETSI-TS102 361-1 en uso actualmente por las FFMM);Rastreo entre canales analógicos y digitales;GPS incluido. Capacidad de scaneo de doble prioridad;Capacidad de comunicación en Grupos convencionales;Capacidad de Roaming automatico basado en RSSI;Capacidad de operar en sistemas de repetidor monositios troncalizados bajo el estandar DMR;Capacidad de Supervisor de Interrumpir una llamada en curso en caso de Emergencia.;Capacidad de Supervisor de suprimir una radio del sistema (radio kill);Capacidad de Supervisor de realizar monitoreo remoto de radio.Debe contar con capacidad de recibir por lo menos una placa de expansión;Privacidad y encriptación integrada;Cumplimiento de normas Militares. Instalaciones y accesorios:Cable de Alimentacion Original para conexión a fuente de energia electrica, original del mismo fabricante que el equipo,1 Antena de dos aros, 15 db de ganancia y linea de transmision de 50 mts con conector, fuente de alimentacion de 12V 12 a 22 Amp, Incluir cables de programación y software de programación de las radios. Certificado de Distribución o Representación para el Paraguay de los Equipos Ofertados; Al menos 2 (dos) Referencias de intalaciones similares en las Fuerzas Públicas de la Republica del Paraguay, con certificado de satisfacción de cliente y factura o contrato;Certificación emitida por el Fabricante de contar con Servicio Técnico Autorizado, propio, de la marca ofertada. Capacitación del personal en las instalaciones del Comando del Ejército.. Garantia escrita minima de 12 meses	6	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	6.429.852	38.579.112
2	52161523-004	**Cable conector para programación de Radio base VHF**, especificado en el Item 1, . Garantía escrita minima de 12 meses.	1	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	400.004	400.004
3	52161523-002	**Radio portátil VHF con estándar semi militar analógico, digital(de 5 W**, Banda de Operación VHF 136/174 Indicadores de estado a través de LEDs, Botón para emergencias, Modo de operación analógico convencional y digital TDMA (operando bajo el estándar ETSI - TS 102 361-1, actualmente en uso en las FFMM), Rastreo entre canales analógicos y digitales, capacidad en operar en sistemas de repetidor monositios troncalizados bajo el estandar DMR, Altavoz frontal potente, Tres botones programables, Botón PTT grande y contexturizado, 16 canales, Garantía estándar de dos años del representante , Diseño portátil y robusto, sumergible en 1 metro de agua dulce hasta por 30 minutos estandar IP57, Capacidad de Supervisor de Interrumpir una llamada en curso en caso de Emergencia, Capacidad de monitoreo remoto de radio, contar con capacidad de recibir por lo menos una placa de expansión, Capacidad de scaneo de doble prioridad, bateria de Litio-ion de alta capacidad, con cargador original, normas militares 810C, D, E y F, Al menos 2 (dos) Referencias de intalaciones similares en las Fuerzas Públicas de la Republica del Paraguay, con certificado de satisfacción de cliente y factura o contrato, Certificado de distribucion o representacion en el Paraguay como minimo con 2 años de antiguedad, Garantia minima contra defectos de fabrica por 12 meses. Software de programación de las radios y 1 (una) bateria de reserva. Capacitación del personal en las instalaciones del Comando del Ejército. Garantia escrita minima de 12 meses.	30	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	3.590.928	107.727.840
4	52161523-004	Cable conector para programación de Radio Portátil VHF, especificado en el Item 3, . Garantía escrita minima de 12 meses.	2	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	400.004	800.008
5	52161523-004	Auriculares de recepción y transmisión (manos libres) para Radio Portátil VHF, especificado en el Item 3, . Garantía escrita minima de 12 meses.	30	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	503.888	15.116.640
6	26111701-004	Bateria para Radio Portátil VHF DGP 4150 . Garantía escrita minima de 12 meses.	15	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	628.584	9.428.760
7	26111701-004	Bateria para Radio Portátil VHF DGP 6150. . Garantía escrita minima de 12 meses.	15	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	314.292	4.714.380
								TOTAL	176.766.744

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

ASUNDAN COMUNICACIONES S.A.

LOTE N° 3		COMCOMB							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant Adj	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	52161523-001	Radio móvil vehicular de 45 VHF digital de 64 canales programable con antena 5/8, con accesorios (conector mini U) Radio Vehicular VHF con estándar semi militar analógico/digital. Banda de Operación 136/174; números de canales (mínimo) 64; Espaciamiento de canal 12.5hz/25hz; visor alfanumérico; Potencia de salida RF 25W a 45W; Botón para emergencias; Botones programables mínimo 4 (cuatro). Conector para accesorios; Micrófono compacto; modo de operación dual: analógico convencional, digital TDMA (operando bajo el estandar ETSI-TS102 361-1 en uso actualmente por las FFMM); Rastreo entre canales analógicos y digitales; Capacidad de escaneo de doble prioridad. Capacidad de comunicación en Grupos convencionales; Capacidad de Roaming automático basado en RSSI. Capacidad de operar en sistemas de repetidor mono sitios troncalizados bajo el estándar DME; Capacidad de Supervisor de interrumpir una llamada en curso en caso de emergencia; Capacidad Supervisor de suprimir una radio del sistema (Radio kill); Capacidad de Supervisor de realizar monitoreo remoto de radio; Debe contar con capacidad de recibir por lo menos una placa de expansion; Privacidad y encriptación integrada. Cumplimiento de normas Militares. Instalaciones y accesorios: Cable de Alimentación Original para conexión a fuente de energía. Con Antena de techo de 5/8 accesorios de instalación. Certificado de Distribución o Representación para el Paraguay de los Equipos Ofertados; Al menos 2 (dos) Referencias de instalaciones similares en las Fuerzas Públicas de la República del Paraguay, con certificado de satisfacción de cliente y factura o contrato; Certificación emitida por el fabricante de contar con Servicio Técnico Autorizado, propio, de la marca ofertada. Garantía escrita mínima de 12 meses.-	3	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	3.868.700	11.606.100
2	43222817-001	Repetidora digital de 100 W VHF con antena y 200 m linea de transmisión media, con accesorios (cable coaxial RG 213 y conector PL hembra y macho) Modo de operación: Analógico / Digital DMR. Frecuencia de Operación: VHF 136 a 174 Mhz. Potencia de Salida RF: 100 Watts regulables Capacidad de Operación en Ciclo Continuo: Exigida. Rango de Temperatura de operación: -30°C a 60° C Número de Canales: 2 canales simultáneos en modo TDMA Digital de 12.5 kHz. Fuente de Poder: Auto voltaje integrada al repetidor con rango de 90-250 VC Alterna 50 Hz. Capacidad de Bateria: Se requiere que revierta automáticamente al respaldo de baterías en caso de falla de la corriente eléctrica 220 V. 2 (dos) Antenas VHF, dipolo, de 9 dB de ganancia y cuatro elementos con componentes sellados contra humedad, gases, radiación UV, y otros elementos corrosivos transportados por el aire. Deberá proveerse con los soportes adecuados para montaje en la torre. Requerimientos de compatibilidad: El repetidor ofertado debe ser compatible con repetidoras de la Fuerzas Militares (FFMM) actualmente en operación: Motorola Motorbo DGR 6175 El repetidor ofertado debe ser compatible con radios portátiles de las FFMM actualmente en operación: Morola Mototrbo DGP4150 y DGP6150 El repetidor ofertado debe ser compatibles con radios bases y móviles de las FFMM actualmente en operación: Motorola Mototrbo DGM4100 y DGM6100 Capacidad de actualización: El repetidor deberá ser capaz de formar parte de una configuración para operación en modo troncalizado (trunking) en caso de necesidad futura. Deberá indicarse para obtener tal capacidad. Software de control y Diagnostico: Deberá proveerse un software de Control y Diagnostico local y remoto del repetidor. Indicadores visuales: Identificador del modo de transmisión y recepción. Funcionalidades del Modo Analógico: PTT ID, llamada alerta, llamada de emergencia. Funcionalidades de Modo Digital: Roaming automático (cambio automático de repetidor) en los sitios de cobertura, basado en criterio de mejor RSSI, Radio Kill, monitoreo remoto de radio. Cables de RF para conexión a las antenas y conectores 200 (doscientos) metros de cable RG 213 Coaxial 4 (cuatro) conectores RG 213 tipo N. Garantía: 2 (dos) años de garantía de correcto funcionamiento de todas las partes y reposición de los componentes dañados en un periodo menor a 48 horas.	1	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	29.687.064	29.687.064
3	43221721-003	Walkie talkie VHF digital con GPS de 16 canales programables Radio portátil VHF con estándar semi militar analógico/digital(de 5 W, Banda de Operación VHF 136/174 Indicadores de estado a través de LEDs, Botón para emergencias, Modo de operación analógico convencional y digital TDMA (operando bajo el estándar ETSI - TS 102 361-1, actualmente en uso en las FFMM), Rastreo entre canales analógicos y digitales, capacidad en operar en sistemas de repetidor monositios troncalizados bajo el estandar DMR, Altavoz frontal potente. Tres botones programables, Botón PTT grande y contexturizado, 16 canales, Garantía estándar de dos años del representante , Diseño portátil y robusto, sumergible en 1 metro de agua dulce hasta por 30 minutos estandar IP57, Capacidad de Supervisor de Interrumpir una llamada en curso en caso de Emergencia, Capacidad de monitoreo remoto de radio, conar con capacidad de recibir por lo menos una placa de expansión, Capacidad de scaneo de doble prioridad, bateria de Litio-ion de alta capacidad, con cargador original, normas militares 810C, D, E y F, Al menos 2 (dos) Referencias de intalaciones similares en las Fuerzas Públicas de la Repullica del Paraguay con certificado de satisfacción de cliente y factura o contrato, Certificado de distribucion o representacion en el Paraguay como minimo con 2 años de antiguedad, Garantia minima contra defectos de fabrica por 12 meses. Software de programación de las radios y 1 (una) bateria de reserva. Capacitación del personal en las instalaciones del Comando del Ejército. Garantía escrita minima de 12 meses.	9	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	3.559.204	32.032.836
4	43191508-004	Telefono IP	3	Unidad	Unidad	Intelbras	Brasilero	417.164	1.251.492
5	43221721-004	Patch panel de 24 puertos	1	Unidad	Unidad	Furukawa	Brasilero	549.384	549.384
6	43221721-004	Router mimos con antena de 15 DB	1	Unidad	Unidad	Airlive	China	1.057.144	1.057.144
7	43221721-004	Switch 24 puerto 10/100/1000 Mbps	1	Unidad	Unidad	Alliedtelsis	Japan/China	1.582.856	1.582.856
8	43221721-004	Ratch de 2 Tera (Disco Externo)	2	Unidad	Unidad	Qnap	Taiwan	5.411.428	10.822.856
								TOTAL	88.589.732

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

LOTE N° 9		1ª DIVISION DE INFANTERIA							
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	5216152-003	Racio base VHF: con estándar semi-militar analógico/digital.(Banda de Operación 136/174; números de Canales (mínimo) 160; Espaciamiento de canal 12.5 hz/25 Khz; visor alfanumérico; Potencia de Salida RF 25 W a 45 W; Botón para emergencias; Botones programables mínimo 4 (cuatro);Conector para accesorios; micrófono compacto; modo de operación dual: analógico convencional, digital TDMA (operando bajo el estándar ETSI-TS102 361-1 en uso actualmente por las FFMM);Rastreo entre canales analógicos y digitales; Capacidad de escaneo de doble prioridad; Capacidad de comunicación en Grupos convencionales; Capacidad de Roaming automático basado en RSSI; Capacidad de operar en sistemas de repetidor mono sitios troncalizados bajo el estándar DMR; Capacidad de Supervisor de Interrumpir una llamada en curso en caso de Emergencia.; Capacidad de Supervisor de suprimir una radio del sistema (radio kill);Capacidad de Supervisor de realizar monitoreo remoto de radio.; Debe contar con capacidad de recibir por lo menos una placa de expansión; Privacidad y encriptación integrada; Cumplimiento de normas Militares. Instalaciones y accesorios: Cable de Alimentación Original para conexión a fuente de energía eléctrica, original del mismo fabricante que el equipo,1 Antena de dos aros, 15 db de ganancia y línea de transmisión de 60 mts con conector, fuente de alimentación de 12V 22 Amp, Certificado de Distribución o Representación para el Paraguay de los Equipos Ofertados; Al menos 2 (dos) Referencias de instalaciones similares en las Fuerzas Públicas de la Republica del Paraguay, con certificado de satisfacción de cliente y factura o contrato; Certificación emitida por el Fabricante de contar con Servicio Técnico Autorizado, propio, de la marca ofertada. Garantía escrita mínima de 12 meses.	2	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	6.240.124	12.480.248
2	5216152-002	Racio portátil VHF :con estándar semi militar analógico/digital(de 5 W, Banda de Operación VHF 136/174 Indicadores de estado a través de LEDs, Botón para emergencias, Modo de operación analógico convencional y digital TDMA (operando bajo el estándar ETSI - TS 102 361-1, actualmente en uso en las FFMM), Rastreo entre canales analógicos y digitales, capacidad en operar en sistemas de repetidor mono sitios troncalizados bajo el estándar DMR, Altavoz frontal potente, Tres botones programables, Botón PTT grande y contexturizado, 16 canales, Garantía estándar de dos años del representante , Diseño portátil y robusto, sumergible en 1 metro de agua dulce hasta por 30 minutos estándar IP57, Capacidad de Supervisor de Interrumpir una llamada en curso en caso de Emergencia, Capacidad de monitoreo remoto de radio, contar con capacidad de recibir por lo menos una placa de expansión, Capacidad de escaneo de doble prioridad, batería de Litio-ion de alta capacidad, con cargador original, normas militares 810C, D, E y F Al menos 2 (dos) Referencias de instalaciones similares en las Fuerzas Públicas de la Republica del Paraguay, con certificado de satisfacción de cliente y factura o contrato, Certificado de distribución o representación en el Paraguay como mínimo con 2 años de antigüedad, Garantía mínima contra defectos de fabrica por 12 meses.	8	Unidad	Unidad	Motorola	Malaysia	3.230.304	25.842.432
								TOTAL	38.322.680
								TOTALES	303.679.156

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	010	01	00	530	10	001	99	EJÉRCITO	290851	176.766.744
2	010	03	00	530	10	001	99	COMCOME	421010	88.589.732
2	011	00	00	530	10	001	11	1RA DI	481511	38.322.680
TOTAL										303.679.156

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 Las entregas de los bienes se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante las Órdenes de compras respectivas. Una vez recepcionado la Orden de compra a la empresa, tendrá no más de 5 (cinco) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías respectivas de 07:30 a 17:30 horas. El oferente se compromete a proveer productos requerido por la Convocante en el lugar que este lo requiere dentro de los límites de a República de Paraguay de acuerdo a la Cantidad y calidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del ejercicio fiscal 2014.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación de presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, por cada fracción mayor de tres (3) días de atraso.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes provistos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 353906 del BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 303.679.156.- (**GUARANÍES TRESCIENTOS TRES MILLONES SESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato.

PB = Precio Básico del contrato.

FR = Factor de Redeterminación.

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico de Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0,70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0,30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación.

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------

- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.-----

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en la Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las ordenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después de cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 % *(cero coma cero un por ciento)* **mensual sobre el valor total del bien que se halle pendiente de pago,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

ASUNCION
COMUNICACIONES S.A.

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 9 (Nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...13...días del mes de .octubre.. del año 2014.----------

GUIDO AMILCAR VÁZQUEZ FILIPPINI
C. I. Nº 1.047.960
CONTRATISTA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

GRAL. EJ. LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA
C. I. Nº 612.770
CONTRATANTE